



DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 2912/2017

Según informe de necesidad de la Secretaria de Protección Civil de 16 octubre de 2017, que consta en el expediente, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia tiene la necesidad de contratar un seguro que cubra las contingencias de los accidentes de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Alhama de Murcia, a fin de que cubra los posibles riesgos en el desempeño de sus funciones, tanto de responsabilidad civil como riesgo de accidentes del voluntariado, dado que desempeñan ciertas labores de riesgo dentro de sus funciones.

Es por ello que el objeto de este contrato, es el **Seguro de Accidentes** que cubra a los **Voluntarios de Protección Civil de Alhama de Murcia**, durante el desempeño de sus funciones, en las condiciones y con las cuantías detalladas en las condiciones particulares de la póliza, que se adjunta como **Anexo I**, y que se consideran como parte integrante del presente Decreto.

El contrato tendrá una duración de UN AÑO, desde 25 de octubre de 2017 al 25 de octubre del 2018.

El importe de este contrato de seguro de responsabilidad civil, asciende a la cantidad de **1.808,40 €** (MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO), impuestos incluidos.

Según informe de intervención existe crédito en la partida 920.22400 del Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcalde-Presidente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar, comprometer el gasto y ordenar el pago derivado del contrato menor de un **Seguro de Accidentes de los Voluntarios de Protección Civil de Alhama de Murcia**, por importe de **1.808,40 €** (MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO), impuestos incluidos, con la mercantil aseguradora **MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con CIF A-28.229.599, y domicilio en Ctra. De Pozuelo nº 50, CP 28.222 de Majadahonda (Madrid), a través del mediador - agente exclusivo D. Diego Francisco Martínez Sánchez con DNI nº 74.435.701-L, y domicilio en calle Justo Gil Cotanda, nº 6 (bajo) CP 30.840 de Alhama de Murcia, con cargo a la partida 920.22400 del Presupuesto Municipal, con las condiciones establecidas en la parte expositiva de este Decreto.



SEGUNDO.- El plazo de duración es de UN AÑO, desde 25 de octubre de 2017 al 25 de octubre de 2018.

TERCERO.- El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la compañía aseguradora Mapfre Vida S.A. de Seguros y Reaseguros, nº **ES51 2038 9620 15 6000169330**.

CUARTO.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo el recibo que se emita en la ejecución del referido contrato de seguro.

QUINTO.- Notificar a la mercantil interesada, y comunicar a Protección Civil e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Alhama de Murcia, a 25 de octubre de 2017.
EL ALCALDE,